



**NUESTRA  
ENERGÍA NOS  
CONECTA**

**TARIFAS DE SERVICIOS ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA NO REGULADOS**

Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda, informa las tarifas de servicios no consistentes en suministro de energía, **NO REGULADOS**

**Mes tarifa  
sept-25**

SERVICIO	SUBTIPO	RANGO	Unidad	Tipo de Cargo	Monto con IVA[\$]
Aumento de capacidad de empalme	Trifásico en AT Aéreo Directo	Mayor a 20 KVA y hasta 75 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	170.620
		Hasta 50 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	182.771
	Trifásico en AT Aéreo Indirecto	Mayor a 50 KVA y hasta 100 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	245.589
		Mayor a 100 KVA y hasta 300 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	291.157
		Mayor a 300 KVA y hasta 500 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	385.364
		Mayor a 500 KVA y hasta 1000 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	512.565
		Mayor a 1000 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	1.008.682
Certificado de conexión		\$ / certificado	Costo Fijo	740	
Atención domiciliaria de emergencia	Baja Tensión		\$	Costo Fijo	25.786
	Media y Alta Tensión		\$	Costo Fijo	98.945
	Baja Tensión horario inhábil		\$	Costo Fijo	38.679
	media y Alta Tensión horario inhábil		\$	Costo Fijo	148.418
Reposición sello cortado o dañado			\$	Costo Fijo	1.705
Emisión de certificado de Corto Circuito			\$	Costo Fijo	17.992
Emisión de certificado de suministro / dotación			\$	Costo Fijo	3.731
Emisión de certificado de urbanización			\$	Costo Fijo	17.992
Emisión cupón de pago			\$	Costo Fijo	480
Cambio automático monofásico			\$	Costo Fijo	14.851
Cambio automático trifásico			\$	Costo Fijo	42.191

**OBSERVACIONES :**

1) Las tarifas incluyen 19% de Impuesto al Valor Agregado.

2) El servicio será sin cargo para el cliente cuando la falla se produce en la red de la empresa o bien, en el empalme del suministro (Conservación de empalme). Será de cargo del Cliente cuando la falla se produce en su instalación de consumo o interior, caso en que la Brigada de Emergencia le indicará la alternativa de contratar un instalador eléctrico autorizado por SEC para su reparación. El Servicio no incluye el costo de los materiales que deban reemplazarse producto de la atención, los cuales de ser requeridos serán cotizados en terreno de acuerdo a la evaluación de cada caso. Del mismo modo se define un recargo de 50% sobre la tarifa base correspondiente a aquellas atenciones prestadas en horario inhábil (Sábados, Domingos y de Lunes a Viernes desde las 18:30 y hasta las 8:00 Hrs.)